



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 0358-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 09 de Noviembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°06972-2020, presentado por el administrado Sr. JORGE IVO MARTIN PACCINI VEGA identificado con DNI N°09992058, representante de IRON MOUNTAIN PERU S.A. con RUC N°20390724919, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio, lote acumulado 1 y 2 que formó parte del Fundo La Patita Partida N°21125328, cuyo propietario es FILE SERVICE S.A; en el distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita 7,500.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Sr. alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete con escrito de fecha 15/10/2020.
- Copia simple de Certificado de Vigencia a favor del Sr. Jorge Ivo Martin Paccini Vega
- Copia simple de DNI del Sr. Jorge Ivo Martin Paccini Vega
- Copia simple de Certificado Literal con Partida N°21112224, predio independizado como parte del fundo La Patita
- Plano Perimétrico PP-01, Plano de Ubicación PU-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Arq. Percy M. Gonzales Atoche CAP 10014.
- Recibo de pago N°11968 por el monto de S/173.00 de fecha 15.10.2020

Que, con INFORME N°0777-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 09.11.2020 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio, lote acumulado 1 y 2 como parte del Fundo La Patita Partida N°21125328, cuyo propietario es FILE SERVICE S.A, en el Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación AREA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (A.T.E.) de EXPANSION URBANA (E.U.), a definir en Planeamiento Integral, conforme el DS N° 022-2016- Vivienda; en cuanto a la vía, se accede por la Carretera Panamericana Sur altura del km 56 con una Sección Vial de 100.00 metros lineales, según R.D. N°0138-82-TC/CA;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

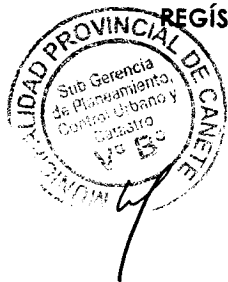
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°173-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 09.11.2020 solicitado por el administrado Sr. JORGE IVO MARTIN PACCINI VEGA identificado con DNI N°09992058, representante de IRON MOUNTAIN PERU S.A. con RUC N°20390724919, del predio, lote acumulado 1 y 2 formo parte del Fundo La Pafita Partida N°21125328, en el distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 7,500.00 m2, con una Zonificación AREA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (A.T.E.) de EXPANSION URBANA (E.U.), a actualizar en planeamiento Integral de acuerdo al DS N° 022-2016- VIVIENDA; cuyo propietario es FILE SERVICE S.A; en cuanto a la vía, se accede por la Carretera Panamericana Sur altura del km 56, con una Sección Vial de 100.00 metros lineales, según R.D. N°0138-82-TC/CA.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739